

Anexo - Actualización montos vigentes Régimen de Asignaciones Familiares para trabajadores Monotributistas

Por Verónica L. Ardiles. Abogada (UBA) – Especialista en Derecho de la Seguridad Social – Abogada / Auditora en Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Curso de Posgrado en "Derecho de la Seguridad Social Profundizado" (UBA). Diplomatura en Derecho de la Seguridad Social (Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, Procuración del Tesoro de la Nación). Diplomatura Internacional en Seguridad Social (Organización Iberoamericana de Seguridad Social OISS/ANSES)

La Ley N° 27.346 publicada en el Boletín Oficial el 27 de diciembre de 2016, en su título II modifica el ANEXO de la Ley N° 24.977 que regula el Régimen Simplificado (RS) para pequeños Contribuyentes, sus modificatorias y complementarias, y determina su recategorización de acuerdo con los ingresos brutos anuales para cada una de las categorías aportadas.

Con el dictado de la Resolución General N° 3982/2017 (B.O. 06/01/2017) la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) realiza la conversión de oficio de las categorías de revista de los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado al día 31 de diciembre de 2016, a las nuevas categorías previstas, considerando las siguientes pautas y presunciones:

CATEGORÍA VIGENTE HASTA DICIEMBRE DE 2016	NUEVA CATEGORÍA VIGENTE DESDE ENERO 2017 SEGÚN CONVERSIÓN	INGRESOS BRUTOS ANUALES DESDE ENERO 2017
B	A	Hasta \$84.000
C	B	Hasta \$126.000
D	C	Hasta 168.000
E	D	Hasta 252.000
F	E	Hasta 336.000
G	F	Hasta 420.000
H	G	Hasta 504.000
I	H	Hasta 700.000
J	I	Hasta 822.500
K	J	Hasta 945.000
L	K	Hasta 1.050.000

La Ley N° 27.160 establece la movilidad de los montos de las Asignaciones Familiares y Universales, como así también los rangos de ingresos del grupo familiar previstos en la Ley N° 24.714, sus normas complementarias y modificatorias, con excepción de la Asignación por Maternidad.

Al respecto, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) tiene a su cargo el cálculo de las Asignaciones Familiares, teniéndose en consideración que el tope de ingresos previsto en el artículo 3 de la Ley N° 24.714 y sus modificatorias, se ajusta de acuerdo a la variación que se produzca en la ganancia no imponible y/o en las deducciones de cargas de familia, previstas en el artículo 23 inciso b) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y sus modificatorias y complementarias

En particular, en lo que concierne al régimen de Asignaciones Familiares para trabajadores Monotributistas, el Decreto N° 593/2016 en su artículo 10 establece que AFIP y ANSES serán quienes establezcan las correspondientes equivalencias que habiliten la implementación y continuidad de las disposiciones de dicho decreto.

En este orden de ideas, a través de la Resolución 33-E/2017 se han incrementado los montos de las Asignaciones Familiares a partir de marzo de 2017, estableciéndose los siguientes rangos y montos de las mismas para trabajadores Monotributistas:

ASIGNACIONES FAMILIARES - CATEGORÍAS -

	A,B,C,D	E	F	G,H	I,J,K
PRENATAL	\$1246	\$838	\$504	\$258	
HIJO	\$1246	\$838	\$504	\$258	
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$4064	\$2873	\$1811	\$1811	\$1811
AYUDA ESCOLAR ANUAL	\$1043	\$1043	\$1043	\$1043	\$1043
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	\$1043	\$1043	\$1043	\$1043	\$1043